



## CONDICIONES DE VENTA

1) VALIDEZ. Las presentes condiciones generales de venta anulan y sustituyen las precedentes.

2) PRECIOS. Los precios cotizados en el presente catálogo se consideran para los revendedores, franco de porte y al neto de todo impuesto, quedando entendido que cualquier otro gasto será a cargo del Comprador. Los precios se entienden válidos por una cantidad mínima de 10 unidades de la misma variedad y forma entregadas en una sola vez. La vendedora se reserva la facultad de no confirmar pedidos cuyo valor sea inferior a Euro 2.500.

Los precios indicados en la factura, si no es previsto de otra manera en la misma, se consideran válidos para pago a la entrega y al neto de descuentos. Para pagos diferidos, la vendedora se reserva la posibilidad de adeudar al comprador los intereses en razón del 1% mensual como también cada ulterior gasto para la emisión y la negociación de títulos de crédito como también ulteriores gastos bancarios. Los pagos se entienden válidos si son efectuados a la dirección de la sede legal de la vendedora.

3) ACEPTACIÓN. Cada pedido recibido por un cliente presupone la aceptación de lo descrito en las condiciones de venta publicadas en el sitio oficial como también en el catálogo. La aceptación de cada pedido está de todas maneras subordinada al pago total efectuado de las entregas relativas a la temporada precedente y se entiende revocable si, por medio de aclaraciones asumidas por la vendedora, el comprador no resulta estar en condiciones financieras tales para garantizar la completa solvencia o en cualquier caso si a cargo del cliente resultan precedentes problemas relativos a los cobros.

4) PLAZOS DE ENTREGA. La vendedora se compromete en entregar la mercancía en el plazo establecido en el pedido, pero no se considera responsable por retrasos debidos a causas de fuerza mayor o de todas maneras independientes de su voluntad, incluido lluvia, hielo, sequía y calamidades naturales similares. No se considera otrosí imputable a la vendedora el eventual retraso debido a actos u omisiones del Comprador, como por ejemplo, a modo ejemplificativo, la falta de comunicación de indicaciones necesarias para el suministro de los productos.

5) CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS. En el caso de una eventual indisponibilidad de variedades de plantas previstas en el pedido, salvo expresa prohibición de la cual se haga regular mención en cada pedido diferente, la vendedora se reserva la posibilidad de sustituir lo que falta con variedades similares por calidad, cantidad y dimensión a aquellas variedades requeridas que se hayan eventualmente agotado, cuyo precio resulte lo más afín posible a lo pedido.

6) EMBALAJE. Cada tipo de embalaje se facturará al coste y no se aceptará devolución

7) EXPEDICIÓN Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD. El Comprador debe indicar con exactitud el lugar previsto para la entrega, indicando otrosí el medio de transporte deseado y el lugar al cual apoyar la expedición. En el caso de que faltaran dichas indicaciones, la vendedora se comportará según la mayor conveniencia declinando toda responsabilidad. El comprador debe, otrosí, descargar con la máxima atención y urgencia para evitar problemas a las plantas recibidas. Salvo acuerdos especiales, las expediciones se efectuarán siempre Ex works, según la cláusula Incoterms 2010 (o bien, en porte debido y es decir con los gastos de transporte a pagarse a la llegada de parte del comprador). Los embalajes se efectuarán en base a las características de las plantas y a la distancia que deben recorrer. La mercancía viaja siempre con riesgo y peligro del comprador aunque sea vendida con franco de porte y transportada con medios del vendedor. Por lo tanto, toda responsabilidad de la vendedora cesa con la entrega de la mercancía al transportista o a quien se ocupa del transporte. Consiguientemente, en el

caso de retrasos, averías, faltas, intercambio o manumisión de bultos, etc., las consiguientes reclamaciones se deben efectuar directamente por el destinatario y exclusivamente hacia quien ha efectuado el transporte. En todo caso, la mercancía se debe retirar porque, rechazando el desvinculo, el comprador perdería todo derecho hacia el contratante del transporte.

8) GARANTÍA DE ARRAIGO. La vendedora no otorga garantía de arraigo de la mercancía vendida porque la reanudación de crecimiento de las mismas depende de las atenciones suministradas en el momento de la llegada, de la atención durante la descarga, de la preparación del terreno, de la correcta ejecución de la plantación y de eventuales condiciones meteorológicas desfavorables.

9) RECLAMACIONES Y DEVOLUCIONES. Dado el particular carácter perecedero de la mercancía, eventuales reclamaciones se consideran válidas a las condiciones siguientes: preventiva y obligatoria comunicación escrita a indicar en el documento de transporte (C.M.R. o equivalente) relativa a plantas que faltan o rotas o de todas maneras con defectos que se pueden verificar directamente en el momento de la descarga; en todo caso reclamaciones relativas a ulteriores vicios aparentes que se pueden verificar en el momento de la entrega se deberán notificar con prescripciones de pena a la vendedora por medio de carta certificada A.R. o correo certificado (PEC) con idónea documentación fotográfica o filmada adjunta con fecha exacta, dentro el plazo de tres días del recibo de la mercancía por prescripción de pena y esto en expresa derogación a cuanto establecido por el art. 1495 c.c., resta salvo y exceptuado el distinto plazo previsto y establecido en los únicos casos, véase art. 1519 sexies c.c. en cuanto aplicable; eventuales reclamaciones relativas a defectos que no se pueden individuar mediante un atento control en el momento del recibo (vicios ocultos) deberán notificarse por medio de carta certificada A.R. o PEC con las mismas modalidades y en el mismo plazo arriba mencionado a partir de la fecha de la expedición y de todas maneras no después de ocho días contados de la entrega. En todo caso, la parte compradora deberá tener a disposición la mercancía con el fin de permitir las necesarias verificaciones sobre la exactitud de la reclamación y de todas maneras en condiciones de correcta manutención. Todo retraso en los términos arriba mencionados o la falta de comunicación en el C.M.R. no se considerará válido. Se puntualiza que a todo efecto no constituyen vicios ocultos defectos relativos a las raíces, transplantes y calidad del terrón que se someterán a verificación inmediata a cargo del comprador en el momento de la entrega. Queda claro que eventuales reclamaciones o controversias no dan derecho al Comprador de suspender o de cualquier manera retardar los pagos de los productos que constituyen objeto de controversia, ni tampoco de otros suministros. En el caso de controversia documentada, el cliente tendrá derecho a la rectificación del precio con relativa nota de crédito en la factura. Mientras los acuerdos por sustitución de mercancía se consideran pedidos aparte. El comprador no podrá pedir nunca una indemnización por "falta de ganancia", en todo caso el daño no podrá ser nunca superior al valor de la mercancía.

10) RESERVA DE PROPIEDAD. La mercancía vendida queda de propiedad del vendedor hasta el pago total de la misma, quedando a cargo del comprador todo daño eventual que deriva de la misma en dicho periodo si ha quedado en la disponibilidad del comprador originario. La reserva de propiedad se extiende a los productos vendidos por el comprador a terceros y al precio de dichas ventas, dentro de los límites previstos por la ley del País del Comprador que regula la presente cláusula.

11) TRIBUNAL COMPETENTE. Toda eventual controversia se definirá bajo la competencia del Tribunal de Pistoia.